



OIR-TSE-12-I-2018

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciocho, considerando:

I. Que a las 13:09 horas del 11 de enero de 2018, se recibió correo electrónico de \_\_\_\_\_, en el que solicitó “nóminas de candidatos para concejos municipales del municipio de San Miguel Tepezontes 2018”.

II. 1. Ese mismo día y mediante correo electrónico de las 13:33 horas, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le previno para que en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación, presentara copia de su documento de identidad. Sin embargo, transcurrido el plazo que otorga la ley, no subsanó la prevención.

2. Cabe recordar, que el referido artículo expresa que la solicitud de información debe contener el nombre del solicitante, lugar y medio para recibir notificaciones, descripción clara y precisa de la información solicitada, la modalidad en que prefiere se le dé acceso a la información y *la presentación del documento de identidad*.

Asimismo, dicha disposición expresa que: “ Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite”. En resumen, la no subsanación de las prevenciones realizadas por el oficial de información en el plazo de ley, tiene como consecuencia la inadmisibilidad de la solicitud de información en aplicación supletoria del artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil; no obstante, el peticionario conserva el derecho para volver a solicitar la información, si así lo estima conveniente, cumpliendo con los requisitos de ley.

III. Por lo anterior **resuelvo:**

Declárase inadmisibile la solicitud de información presentada por el ciudadano, por no haber subsanado la prevención notificada.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral